**GOBERNACION DEL HUILA**
**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

Neiva, Junio 4 de 2026

Señor
LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO
Cédula de Ciudadanía o Nit 1077860901
Dirección de correo: ingluiseduardo91@gmail.com
Dirección electrónica: ingluiseduardo91@gmail.com
Telefax: 3202611209
Ciudad. Neiva

**Ref.** Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía OMIAMCSUM0023-26

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 04 JUNIO de 2026 en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS "HUILA DIVERSO Y VISIBLE", Y DE LAS SESIONES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DEL HUILA. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1135, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 26 de 07/05/2026, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS **($90.000.000)** M/CTE Monto agotable.

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia , así:

| ESTRUCTURA PRESUPUESTAL | CDP |
|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.41.03.1500.202500000035872 | 2860 |

**PLAZO**: SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

**FORMA DE PAGO**: El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción del acta de recibo final y el acta de liquidación, con sus respectivos soportes.

**GOBERNACION DEL HUILA**
**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

2

Nota 1: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y la secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social. (iv) El respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento.

Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 7: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Resolución derogada por el artículo 70, sin perjuicio de lo previsto en artículo 68, de la Resolución 165 de 2023. Los artículos 13 y 36 estarán vigentes en la medida que se vaya dando cumplimiento al calendario de implementación de los documentos equivalentes electrónicos, previstos en el artículo 23 de la Resolución 165 de 2023

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

1. Poner al servicio de la ejecución del contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa, operativa, logística y financiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suministrar los refrigerios y almuerzos en el lugar indicado, a la hora indicada por el supervisor, con previo aviso de un día como mínimo a la de entrega del producto, así mismo, deberá respetar las condiciones de calidad, cantidad y sanitarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, utilizando ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, así como el menaje apropiado e implementos que garanticen la

**GOBERNACION DEL HUILA**
**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

higiene durante el proceso de preparación y entrega de los alimentos.

3. Atender la logística en la fecha y hora que indique el supervisor mediante oficio.
4. El proponente deberá cambiar los productos en caso de contar con defectos o que no corresponda a las especificaciones señaladas.
5. Contar con un plan de contingencia para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
6. El contratista debe acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor del contrato.
7. El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato informes parciales y un informe final en el cual se debe incluir, la cantidad de insumos entregados de conformidad con el presupuesto oficial, con sus respectivos soportes.
8. El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto a los componentes de los menús a suministrar.
9. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, dada la eventualidad de presentarse algún tipo de afecciones al consumidor a cauda de estos elementos, será el contratista el responsable de los procesos administrativos que se adelanten por parte la autoridad sanitaria competentes.
10. Diligenciar un formato de remisión de solicitudes y entrega de los menús, en el cual se indique el lugar, hora de entrega, cantidades, los tipos de menú entregados, al supervisor designado de la SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO que recibe a satisfacción los menús solicitados. Cada remisión deberá estar acompañada de un registro fotográfico de los menús y la entrega. El formato de remisiones será previamente aprobado por el DEPARTAMENTO.
11. El contratista, garantizará el suministro oportuno de la mobiliaria y logística requerida para la instalación de los eventos: en el marco de la Estrategia "Tu Participación y Tu Voz Cuenta" cuatro (4) sesiones ordinarias de la Mesa Departamental de Diversidad Sexual e Identidades de Genero del Huila, el Encuentro Departamental LGBTIQ+ de Organizaciones, Lideres, Lideresas y Activistas del Huila; y en el marco de la "Estrategia Huila Diverso y Visible" apoyo al Festival Folclórico Cultural LGBTI y Patrimonio Trans del Bambuco, Encuentro con personas Transgénero en conmemoración de la Memoria Trans, Encuentro Regional Occidente La Plata Orgullo LGBTIQ+ y el Encuentro Regional Centro Garzón Orgullo LGBTIQ+. programados de acuerdo a las condiciones estipuladas y de las instrucciones impartidas por supervisor del contrato.
12. Realizar los trámites, solicitudes, permisos y pagos ante las autoridades competentes necesarios para ejecutar el objeto del contrato.
13. Los bienes objeto del presente contrato, deberán contar con el acta de entrega del almacén de la Gobernación del Huila.
14. El Contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
15. Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así Como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma Directa o a través del supervisor del contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones Pecuniarias a que

**GOBERNACION DEL HUILA**
**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

hubiere lugar.

4. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente Contrato se realice en Forma eficaz y oportuna.
5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la Forma de pago.
6. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento De sus obligaciones.

## PROPUESTA ACEPTADA

con el objeto del presente proceso de selección.'.

| | | |
|---|---|---|
| 1.3 | PRESUPUESTO - VALOR ESTIMADO | |
| 1.3.1 | OFERTA ECONÓMICA VALOR TOTAL | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
90.000.000,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS "HUILA DIVERSO Y VISIBLE", Y DE LAS SESIONES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO DEL HUILA | 1,00 | VG | 90.000.000,00 | 90.000.000,00 | 90.000.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 1.3.2 | VALOR ITEM - MONTO AGOTABLE | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.402.500,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALIMENTACIÓN Y LOGISTICA | | | | | | |
| 1.1 | | Sumisito de Almuerzos servidos en la mesa en el auditorio o lugar del evento. Opción 1: Pollo napolitano (200 gr), ensalada de frutas, papas al vapor o postiza, arroz verde o con champiñones y jugo natural, postre 70 gr. Opción 2: Muchacho en salsa al vino o salsa de naranja (200grs), ensalada de mani, Arroz verde, papa postiza o gratinada y jugo natural, postre 70 gr. Opción 3: Rollo de tilapia (jamón, queso, tocineta, y espinaca) (240 grs), arroz con coco, verduras salteadas, palito de yuca y jugo natural, postre 70 gr. Opción 4: Lechona (250 grs), postre 70 gr. Opción 5: Frijolada Carne molida Arroz. Ensalada de ceviche, chorizo, Arepa, Jugo, postre 70 gr. Unidad de medida: evento. | 1,00 | UN | 30.000,00 | 30.000,00 | 30.000,00 |
| 1.2 | | Suministro de refrigerios servidos en la mesa en el auditorio o lugar del evento. Opción 1: Nuggets de pollo rellenos de jamón y queso (100gr) y jugo natural o gaseosas 300 mil. Opción 2: Sándwich de pollo con salsa de la casa, queso y lechuga en pan baguete o pan árabe (100gr) acompañado de jugo natural o gaseosa 300 mil. Opción 3: Hamburguesa (120grs), con lechuga, tomate, salsa de la casa acompañada de gaseosa y jugo natural 300ml. Opción 4: en arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml, | 1,00 | UN | 23.000,00 | 23.000,00 | 23.000,00 |

**GOBERNACION DEL HUILA**

**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

# CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26



| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Opción 5: sándwich de pollo artesanal o jamón y queso pan árabe con jugo natural 300 ml, Opción 6: pastel de hojaldre de pollo (100gr) acompañado con jugo de fruta 300 ml. | | | | | |
| 1.3 | SUMINISTRO DE ALMUERZOS, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento con Sopa o fruta, plato fuerte: proteína 250 gr (carne, pollo, res o proteína vegetal), guarnición 150 gr, verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr | 1,00 | UN | 28.000,00 | 28.000,00 | 28.000,00 |
| 1.4 | ESTACIÓN DE CAFÉ, AROMÁTICAS Y AGUA. Incluye cafetera, café, aromáticas , azúcar, mezcladores, vasos desechables ilimitados de 6 oz. | 1,00 | VG | 245.000,00 | 50.000,00 | 50.000,00 |
| 1.5 | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento, Opción 1: Arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo de fruta natural 12 onz; Opción 2: hamburguesa mini de carne de res 250 gr con jugo de fruta natural 12 onz; Opción 3: sándwich de pollo con salsa de la casa pan baguete o pan árabe 250 gr acompañado con jugo de fruta natural o gaseosa 300ml; Opción 4: Torta de 100 gr con una bola helado acompañada de una fruta; Opción 5: Ensalada de frutas con helado 16 Oz. | 1,00 | UN | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| 1.6 | SUMINISTROS DE CENAS preparadas, empacadas, transportadas y entregadas en el hotel con proteína 250 gr (carne, pollo, res o proteína vegetal). guarnición 150 gr, verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr. | 1,00 | UN | 23.000,00 | 23.000,00 | 23.000,00 |
| 1.7 | Hidratación (botellas de agua 600ml) IMAGEN YO NO DISCRIMINO Y TÚ, transportadas a evento del programa de Diversidad Sexual e Identidades de Género. | 1,00 | UN | 4.500,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| 1.8 | SERVICIO DE HOSPEDAJE, que cumpla con las siguientes condiciones: Habitación acomodada individual, por una (1) noche. Baño privado, Aire acondicionado. Desayuno incluido. | 1,00 | UN | 170.000,00 | 150.000,00 | 150.000,00 |

**GOBERNACION DEL HUILA**

**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

# CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.9 | Alquiler de sistema de sonido básico para evento 2 cabinas activas (mínimo 12 con trípodes), 2 micrófonos inalámbricos o con cable, consola mezcladora básica, conexión auxiliar para reproducción desde laptop o celular, cableado, instalación y operador incluido, duración del servicio: 6 a 8 horas, sonido apto para espacios abiertos | 1,00 | UN | 1.500.000,00 | 700.000,00 | 700.000,00 |
| 1.10 | Alquiler Sonido con 1 consola digital 2 bajos dobles 6 gabinetes array 1 set de microfoneria 1 set de cableado eléctrico 1 set de cableado xlr 2 monitores de piso activos. | 1,00 | VG | 700.000,00 | 300.000,00 | 300.000,00 |
| 1.11 | Alquiler tarima de 10.50 x 6.88 con faldón y escalera. Incluye instalación y carpa. | 1,00 | UN | 2.700.000,00 | 700.000,00 | 700.000,00 |
| 1.12 | Alquiler de pantalla LED de 4x3 que contenga un par de yinas, un sed de truss de 4 metros y un 1 procesador X 1 PC | 1,00 | UN | 3.850.000,00 | 800.000,00 | 800.000,00 |
| 1.13 | Alquiler de mesas plegables de 150cm x 70 cm con mantel para uso general instaladas 2 horas por el contratista antes de cada evento y recogidas en el sitio por el contratista, para garantizar el buen desarrollo del evento. | 1,00 | UN | 25.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| 1.14 | Alquiler de silleteria rimax sin brazos de color blanco limpias y en perfecto estado que serán instaladas 2 horas antes del evento y recogidas en el sitio por el contratista, para garantizar el buen desarrollo del evento. | 1,00 | UN | 3.800,00 | 1.500,00 | 1.500,00 |
| 1.15 | Alquiler de carpa 6 x 4. Instaladas 2 horas por el contratista antes de cada evento y recogidas en el sitio por el contratista, | 1,00 | UN | 400.000,00 | 100.000,00 | 100.000,00 |
| 1.16 | Alquiler de carpa tipo hangar con estructura modular con una amplitud de 12 metros y una altura central de 5 metros, con 30 metros de largo. | 1,00 | UN | 2.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| 1.17 | Salón conferencias para 50 personas con ayudas audiovisuales, aire acondicionado, mesas vestidas y sillas con duración de un día y medio para el desarrollo de las sesiones de las mesa departamental de diversidad | 1,00 | UN | 2.000.000,00 | 1.800.000,00 | 1.800.000,00 |

**GOBERNACION DEL HUILA**

**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

# CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.18 | | del departamento de Huila con ayudas audiovisuales dentro de un hotel. Capacidad para 150 personas con aire acondicionado, evento x 8 horas. | 1,00 | UN | 3.800.000,00 | 2.000.000,00 | 2.000.000,00 |
| 2 | SUMINISTRO DE MATERIAL | | | | | | |
| 2.1 | | Carnet de identificación impreso a color en material PVC calibre 30, impresión a dos caras. Medidas. 8,6 X 5.4 CM. Incluye cinta marcada full color. | 1,00 | UN | 25.000,00 | 15.000,00 | 15.000,00 |
| 2.2 | | Escarapela TIPO CONGRESO Medida 13,5 x 10,7 cm IMPRESO FULL COLOR a una cara con bolsillo plástico y cinta marcada a una tinta de 90 cm de largo. Incluye diseño. | 1,00 | UN | 12.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| 2.3 | | Suministro Pin de solapa digital personalizado elaborado en acero de 1 mm de grosor, impresión adhesiva full-color con excelentes acabados en resina brillante y dimensiones de 3.5 x 3.5; reverso puntilla con broche a presión | 1,00 | UN | 12.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| 2.4 | | Suministro Rabo de gallo con los colores de la bandera LGBTIQ+ con dimensiones 90 cm x 50cm. | 1,00 | UN | 7.000,00 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 2.5 | | Suministro de Gorras en Dril con dos (2) logos bordados. Incluye diseño con lineamientos del manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la Secretaria de la Mujer, familia e inclusión social. | 1,00 | UN | 20.000,00 | 15.000,00 | 15.000,00 |
| 2.6 | | Suministro Camibuzo con estampados de identificación del evento (6 talla, 8 talla, 14 talla y 16 talla, S talla, L talla, XL talla, XXL talla, Incluye diseño con lineamientos de manual de imagen de la Gobernación del Huila aprobado por la secretaria de la Mujer, familia e inclusión social. | 1,00 | UN | 25.000,00 | 18.000,00 | 18.000,00 |
| 2.7 | | Suministro de paletas manuales reflectantes, de 30 cm, forma octagonal, fabricadas en polietileno de alta densidad, con mango ergonómico, láminas con las orientaciones sexuales e identidades de género por lado y lado para talleres. De alta durabilidad. | 1,00 | UN | 60.000,00 | 50.000,00 | 50.000,00 |

**GOBERNACION DEL HUILA**

**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

# CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.8 | | Suministro de PLACA DE EN ACRÍLICO CON MDF TROQUELADA. Esta placa de reconocimiento es elaborada con el mejor acrílico del mercado y mdf textunzado de alta calidad. Con diseños personalizados según necesidades, la medida es de 40 cm de ancho por 60cm de alto. Impreso en vinilo adhesivo fondeado esmerilado o blanco, para sello "Yo No Discrimino ¿y tu?" | 1,00 | UN | 280.000,00 | 220.000,00 | 220.000,00 |
| 2.9 | | Suministro de PLACA DE RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO CON MDF TROQUELADA. Esta placa de reconocimiento es elaborada con el mejor acrílico del mercado y mdf textunzado de alta calidad. Con diseños personalizados según necesidades, la medida es de 19cm de ancho por 23cm de alto. Impreso en vinilo adhesivo fondeado esmerilado o blanco. | 1,00 | UN | 80.000,00 | 70.000,00 | 70.000,00 |
| 2.10 | | Kit de material de trabajo para talleres y mesas que consistente en: 3 cajas de bolígrafo de 12 unidades tinta Negra, 3 cajas de 10 unidades de marcadores permanentes, 1 Rollo de Papel Kraft de 45.5 cm x 230 m<br>Comentarios del comprador: Ver imagen Adjunta Kit-Descripcion.jpg | 1,00 | VG | 390.000,00 | 300.000,00 | 300.000,00 |
| 3 | CARROZAS | | | | | | |
| 3.1 | | Prestación del servicio integral de suministro, diseño, montaje, desmontaje, decoración, alquiler de vehículo y operación de una carroza flotante para el desfile del Festival del Bambuco en San Juan y San Pedro. La carroza estará ambientada bajo la temática Río Arcoíris del Magdalena, orientada a la sensibilización y promoción de los derechos de la comunidad LGBTIQ+. El servicio incluye cuatro (4) barandales para la seguridad de los participantes y la cobertura durante todo el recorrido del desfile. | 1,00 | UN | 2.500.000,00 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 |
| 4 | PERSONAL | | | | | | |
| 4.1 | | Personal de apoyo logístico al servicio de la actividad durante todo el evento. | 1,00 | UN | 250.000,00 | 50.000,00 | 50.000,00 |
| 4.2 | | Tallerista para la realización de talleres de sensibilización para la prevención de violencias por prejuicios y el fortalecimiento de la participación ciudadana de la población LGBTIQ+, con material incluido necesario para el desarrollo por 3 horas. | 1,00 | UN | 500.000,00 | 400.000,00 | 400.000,00 |
| 4.3 | | Evento lúdico-cultural danza, teatro o música (ACORDADO CON LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL) de talla departamental con duración de 20 minutos. Para procesos de sensibilización y prevención de violencias por prejuicios dirigidos a ciudadanía en general. | 1,00 | UN | 1.500.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |

**GOBERNACION DEL HUILA**
**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

**REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

**PARAGRAFO 1:** El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

**PARAGRAFO 2:** Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA**: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**GOBERNACION DEL HUILA**
**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

**GARANTÍAS:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| Amparos | Valor asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato | Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta su liquidación |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Diez por ciento (10%) del valor del Contrato | Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (*) | Doscientos (200) SMMLV | Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio |
| Calidad de los bienes. | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más. |
| Calidad del servicio | Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato | Duración del Contrato más un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. |

**PARAGRAFO 1**: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

**PARAGRAFO 2**: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

**PARAGRAFO 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO 4**: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

**PARAGRAFO 5**: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

**GOBERNACION DEL HUILA**
**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

**RESPONSABILIDAD**: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

**MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: C**ualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

**AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

**CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

**SUSPENSIÓN TEMPORAL**: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al

**GOBERNACION DEL HUILA**
**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

**Nota 1**: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**Nota 2:** Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

**GOBERNACION DEL HUILA**
**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

13

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

**MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

**CESIÓN**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

14

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. El CONTRATISTA se obliga a cumplir en todo momento la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y demás disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, así como los lineamientos, políticas y protocolos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG. En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso, recopile, almacene, utilice o administre información o datos personales de ciudadanos, funcionarios o terceros, deberá garantizar que su tratamiento se realice exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los principios de legalidad, finalidad, veracidad, calidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y respecto de toda información o dato personal a la que haya tenido acceso el CONTRATISTA.

**CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN**. El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo información técnica, administrativa, financiera, comercial, estratégica o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones de la Gobernación del Huila. Se entenderá como información confidencial aquella que tenga carácter reservado conforme a la ley, o que haya sido definida, clasificada, marcada o comunicada como tal por la Gobernación del Huila o por cualquier otra Entidad Estatal. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá revelar, divulgar o poner en conocimiento de terceros la información confidencial, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gobernación del Huila, salvo en los casos en que exista obligación legal. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de emplearla para fines distintos, en beneficio propio o de terceros, aun cuando dicha información no sea divulgada. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información confidencial solo sea conocida y utilizada por el personal estrictamente necesario para la ejecución del contrato, bajo condiciones que aseguren su reserva y uso adecuado, en coherencia con la ley 1712 de 2014 de transparencia. Las obligaciones de confidencialidad y uso adecuado de la información aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve su carácter confidencial o tenga alguna limitación.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener medidas de carácter técnico, administrativo y organizacional que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, incluyendo bases de datos y archivos digitales o físicos. Estas medidas deberán proteger la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, filtración o uso indebido, asegurando el cumplimiento de los principios legales a que haya lugar y las políticas institucionales de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de estas medidas y por cualquier incumplimiento que derive en perjuicio de la Gobernación del Huila o de terceros.

**PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, ENTREGA DE BASES DE DATOS Y DEMÁS INFORMACIÓN** en General. Cualquier base de datos generada, recopilada, consolidada o administrada por el CONTRATISTA en desarrollo del contrato será propiedad exclusiva de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA deberá entregar dichas bases de datos a la entidad en los formatos, condiciones y plazos que esta indique, y se abstendrá de conservar copias,

**GOBERNACION DEL HUILA**
**SECRETARIA DE LA MUJER FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1089** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSUM0023-26

reproducirlas o utilizarlas para fines distintos a los establecidos en el contrato. Al finalizar el contrato, toda la información suministrada o generada deberá devolverse o eliminarse de manera segura, salvo obligación legal de conservarla

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

Atentamente

**ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**
**Directora Departamento Administrativo de Contratación**

Revisó: Rocio Del Pilar Medina Ramirez, Karen Johana Gutierrez Bonilla
**Proyectó:** Ethel Johana Guzman Ramirez

# REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,503 DE 2026

## EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

## C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

**BENEFICIARIO:** LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO

**NIT:** 1,077,860,901-1

**OBJETO:** Carta de Aceptación de la Oferta No. 1089 de 2026 - Apoyo Logistico en el Desarrollo de las Estrategias "huila Diverso y Visible", y de las Sesiones de la Mesa Departamental de Diversidad Sexual e Identidades de Género del Huila.

**DEPENDENCIA** 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

**CCPET:** 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

**C. PROGRAM.:** 41-03-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

**PROYECTO:** 202500000035872 - Fortalecimiento de la Atención Integral a los Grupos Poblacionales de Mujeres y Personas Lgbtiq+ en el Departamento del Huila

**RECURSO:** 10 - Departamento

**FUENTE:** 1-10601 - Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros -

**C. C. PROD.:** 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

**META PROD.:** 41-03-005 - Servicio de asistencia tÃ©cnica para el emprendimiento

**VALOR:** $45,000,000.00

**META PROD.:** 41-03-052 - Servicio de GestiÃ³n de Oferta Social para la PoblaciÃ³n Vulnerable

**VALOR:** $45,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $90,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,503, vigente a partir del 5 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,860 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2026INT00015417, OFICIO 1432 DE 6 DE MAYO DE 2026..

Neiva, Viernes 5 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

*Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO.*

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

# EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

## C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|---|---|
| **DESTINO:** | Apoyo Logistico en el Desarrollo de las Estrategias "huila Diverso y Visible", y de las Sesiones de la Mesa Departamental de Diversidad Sexual e Identidades de Género del Huila. |
| **DEPENDENCIA** | 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S |
| **CCPET:** | 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| **C. PROGRAM.:** | 41-03-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social |
| **PROYECTO:** | 202500000035872 - Fortalecimiento de la Atención Integral a los Grupos Poblacionales de Mujeres y Personas Lgbtiq+ en el Departamento del Huila |
| **RECURSO:** | 10 - Departamento |
| **FUENTE:** | 1-10601 - Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros - libre Destino |
| **C. C. PROD.:** | 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. |
| **META PROD.:** | 41-03-005 - Servicio de asistencia tÃ©cnica para el emprendimiento |
| **VALOR:** | $45,000,000.00 |
| **META PROD.:** | 41-03-052 - Servicio de GestiÃ³n de Oferta Social para la PoblaciÃ³n Vulnerable |
| **VALOR:** | $45,000,000.00 |

Que el valor total de la Disponibilidad es de $90,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,860 y que tiene una vigencia de 238 días calendario a partir del 7 de mayo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2026INT00015417, OFICIO 1432 DE 6 DE MAYO DE 2026..

Neiva, Jueves 7 de Mayo de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

*Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO.*